

23.	Por no reemplazar elementos solicitados por el ITO, los cuales no cumplen con la calidad técnica solicitada.	5 UTM por evento
24.	Por subcontratar sin autorización del ITO	5 UTM por evento
25.	Por el retraso en la firma de cualquier modificación de contrato o entrega de la garantía de fiel cumplimiento o seguro de responsabilidad extracontractual en el evento de que esta deba ser sustituida, aumentar su monto o ampliar su vigencia, conforme a la modificación del contrato.	0,3 UTM después de 2 días de atraso
26.	En caso de que el contratista no efectúe la denuncia respecto a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales vigentes.	El contratista será sancionado con 2 UTM por evento.
27.	En caso de que el Contratista al momento de la recepción, el terreno o el recinto no se encuentren habilitados	El contratista será sancionado con 30 UTM por evento
28.	Incumplimiento con los pagos previsionales o laborales.	Se aplicará una multa de 10 UTM por evento.
29.	Por infracción Ley 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en Obras, Faenas o Servicios que indica y el Decreto Supremo N°594/2000, Del Ministerio de Salud	5 UTM POR EVENTO
30.	Por no mantener aseado el lugar de la obra	3 UTM POR EVENTO
31.	Por la ausencia de letreros indicados de ejecución de la obra	3 UTM POR EVENTO
32.	Por ejecutar la obra en fuera de los horarios establecidos por el ITO sin medidas de mitigación.	2 UTM por evento
33.	Por dañar las especies vegetales del recinto	1 UTM por cada una de las especies dañadas.
34.	Por no reponer las especies vegetales una vez solicitadas por el ITO, en el plazo que señalen en el libro de obras.	0,5 UTM por día de atraso
35.	La ejecución de la obra interfiere con las actividades programadas en el recinto y el ITO no se encuentra informado.	5 UTM por evento.
36.	No mantiene los planos y documentos necesarios en la obra, de acuerdo al punto A.2 de las Bases Técnicas.	1 UTM por evento

En virtud de lo dispuesto en el artículo 136 del Decreto 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, *DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS*, el tope máximo de aplicación de las multas indicadas será el equivalente al 30% del valor total del contrato.

20. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Además de las causales consagradas tanto en el artículo 130 del Reglamento de Compras Públicas como en las Bases Administrativas Generales, la Municipalidad podrá poner término anticipado a la contratación en los siguientes casos:

- Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 50% de la programación autorizada por la ITO.
- Cuando el atraso en la reanudación de las obras suspendidas supere los 5 días hábiles.
- Por retraso reiterado en la ejecución de la obra, de acuerdo a la planificación del contratista.
- Si el Contratista se niega o no concurra a firmar una modificación de contrato.
- Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 30% del valor total del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que fueren procedentes.
- Si se constata la falsedad de alguno de los elementos constitutivos de la oferta o durante la duración de la contratación.
- Cuando se hayan superado el plazo de 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.
- En caso de la disolución de la UTP, se retire un miembro y no sea reemplazado por otro integrante que tenga las mismas características de acuerdo de acuerdo a lo establecido en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886.
- En caso de comprobarse que el contratista ha ofrecido o intentado conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a un funcionario público que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato.
- Por no renovación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
- En caso de incumplir el Pacto de Integridad y confidencialidad.
- El procedimiento para aplicar el término anticipado será el mismo dispuesto para las multas, conforme a lo establecido en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales.

Si el contratista incurre en alguna de las causales de término anticipado por razones imputables a éste, el Inspector técnico de la Obra elaborará un informe técnico y/o financiero que sustente la causal invocada, para que el Director/a de la Unidad Técnica, solicite la elaboración del Decreto Alcaldicio que sancione el termino anticipado del contrato, el que será notificado al contratista mediante libro de obras, respecto del cual el contratista tendrá los derechos que establece la Ley N°19.880. En caso que el contratista haya abandonado la obra, la notificación será a través de la publicación en el portal de mercadopublico.cl en el ID que corresponda.

Luego de notificado el Decreto Alcaldicio que puso término anticipado a la contratación, se continuará con el procedimiento de liquidación del contrato.

21. DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA**21.1 DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA**

Una vez finalizada la ejecución de la obra, el Contratista solicitará la Recepción Provisoria de las obras por escrito por medio del Libro de Obra al ITO, acompañando la siguiente documentación:

- Pagos de consumos de agua y luz o aportes, si procede;
- Garantía de Correcta Ejecución de la Obra;
- Informe de disposición final de los residuos;
- Documentos que a juicio del ITO sean necesarios para respaldar la recepción.

El ITO dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la petición por parte del contratista, deberá entregar la respuesta por escrito, por el libro de obras.

La falta de presentación de la documentación solicitada será causal para no dar curso a la Recepción Provisoria de la Obra.

De estar correcta la solicitud efectuada por el Contratista, en terreno el ITO verificará el fiel cumplimiento de los Planos, Bases Técnicas, Certificados de los Servicios involucrados, y Contrato respecto a la obra, y determinará en el Libro de Obras la fecha en que el Contratista puso término a ésta.

En caso de que el ITO observe algún incumplimiento, este otorgará, por única vez, un plazo adicional, no sujeto a multa, desde la fecha que se anotan las observaciones. Si una vez finalizado el plazo adicional, el contratista no soluciona las observaciones, ITO estará facultado para la aplicación de multas respectivas establecidas en las presentes Bases Administrativas Especiales.

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el Contratista, se otorgará el plazo indicado por la ITO, para subsanar el eventual problema.

De establecerse el cabal cumplimiento de los documentos recientemente señalados y de la correcta ejecución de la obra, procederá a emitir el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, la cual seguidamente deberá ser validada por el director de Obras y el Contratista.

21.2 DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA CON Y SIN RESERVA

Una vez finalizado la ejecución de la obra, el Contratista solicitará la Recepción Provisoria de las obras por escrito por medio del Libro de Obra al ITO, acompañando la siguiente documentación:

- a) Pagos de consumos de agua y luz o aportes, si procede;
- b) La certificación o comprobante de haberse entregado la Garantía de la Correcta Ejecución de la Obra.
- c) Planos as-Built, un original y una copia, firmado por el contratista y respaldada digital en sus formatos originales y en PDF.
- d) Documentos que a juicio del ITO sean necesarios para respaldar la recepción de la obra y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La falta de presentación de la documentación solicitada será causal para no dar curso a la Recepción Provisoria de la Obra. En terreno el ITO verificará el fiel cumplimiento de los Planos, Bases Técnicas, Certificados de los Servicios involucrados, y Contrato respecto a la obra, y determinará en el Libro de Obras la fecha en que el Contratista puso término a ésta.

En caso de que el ITO observe algún incumplimiento, se otorgará la recepción provisoria de las obras con reserva, otorgando un plazo adicional, no sujeto a multas, para que se subsanen las observaciones. Transcurrido el plazo otorgado sin que se subsanen las observaciones, el ITO cursará las multas que correspondan, hasta que se corrijan en su totalidad. Luego, constatada la correcta ejecución de la obra, el ITO junto con el Director de Obra y el contratista, suscribirán el acta de recepción provisoria.

21.3 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva deberá ser solicitada por escrito por el Contratista, veinte (20) días corridos antes de que finalice la **Garantía de Correcta Ejecución de la Obra al ITO**, quien dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la petición, el ITO deberá entregar la respuesta por escrito, por el mismo medio donde se realizó la solicitud. Para la Recepción Definitiva el contratista deberá entregar lo siguiente:

- a) Documentos que a juicio del ITO sean necesarios para respaldar la recepción.

Una vez realizada la solicitud formal, el día hábil siguiente, el ITO deberá verificar en terreno el cumplimiento a totalidad de lo establecido en las Bases Técnicas, Administrativas Generales y Especiales, anexos de la licitación, del Contrato Suscrito y de las Observaciones del ITO establecidas en el Libro de Obras, además de verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones y determinar si la calidad de los trabajos realizados es la adecuada para dar finalizada y recibida la obra.

Si en el lapso entre la Recepción Definitiva solicitada por el Contratista y la entrega de la Recepción Definitiva el ITO determina, que se presentaron variaciones en la calidad de lo ejecutado que estén en un rango de no aceptable, el ITO fijará un plazo que el contratista ejecute, a su costa, los trabajos de reparaciones señalados en las observaciones. En este caso, el ITO debe anotar todas las observaciones en el libro de Obra.

Si se presentase la situación que el plazo dado por el ITO sea superior a la vigencia de la boleta de garantía de Correcta Ejecución de la Obra, el Contratista deberá renovar la garantía hasta el último día indicado en la extensión de plazo por el ITO, más 15 días corridos. La Municipalidad podrá cobrar la **Garantía de Correcta Ejecución de la Obra**, si el contratista no procede a su renovación dentro de los últimos cinco (5) días corridos antes que termine su vigencia.

Si las observaciones no fueron subsanadas, la Municipalidad estará facultada para cobrar la garantía de **Correcta Ejecución de la Obra**.

Una vez subsanadas las observaciones por parte del contratista, éste solicitará nuevamente la recepción al ITO, la que verificará su término y procederá a levantar un acta que deberá ser firmada por el Contratista, la ITO y el Director de Obra de la Municipalidad, donde se consignarán los Hitos más importantes de la obra.

22. PACTO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá observar, durante toda la época presentación de ofertas y de ejecución del contrato, el más alto estándar ético como le es exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles al personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III del D.F.L. N°1/19.653, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para los anterior, el contratista declara que, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalan en los Bases y demás documentos integrantes, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El contratista se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos esenciales de la persona humana, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir los efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El contratista se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta o cotización, en el proceso ofertas, adjudicación y de contratación, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.
3. El contratista se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El contratista se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar en la ejecución del contrato, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El contratista se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en la ejecución del contrato.
6. El contratista manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia y en el presente contrato.
7. El contratista reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. El contratista se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud del contrato, incluidos sus subcontratado, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
8. El contratista no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato. El contratista, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo y ejecución de la obra, debiendo adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose este Municipio, el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida durante la vigencia del contrato. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

El incumplimiento del presente punto, y verificado que sea este, dará derecho a la Municipalidad a poner término inmediato al presente contrato, sin indemnización de ninguna especie, y sin perjuicio de perseguir la responsabilidad penal o civil en contrata de los responsables.

23. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

30 días corridos antes del vencimiento de la garantía de correcta ejecución, el Inspector Técnico y la Unidad Técnica deberá preparar una liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del proveedor, incluyendo el pago de las multas si las hubiere. Del mismo modo, se deberá verificar el pago de cotizaciones previsionales y sociales, remuneraciones y demás prestaciones, de los trabajadores que hayan participado en la ejecución del contrato. En caso de que existan prestaciones pendientes o demandas laborales en curso, se deberá ejercer el derecho de retención para el pago de dichas prestaciones.

En caso de que se haya ejecutado el último pago por los servicios contratados, y existan multas administrativas pendientes o prestaciones laborales adeudadas por el contratista respecto de trabajadores que hayan prestado servicios en la ejecución del contrato, se deberá proceder al cobro de las Garantías existentes antes de su vencimiento, conforme al artículo 183-C del Código del Trabajo y el descuento de las multas. En caso de que resultare un saldo a favor del contratista, resultante de las eventuales multas o retenciones aludidas, se deberá dejar constancia de dicho saldo en la liquidación respectiva.

La liquidación del contrato será aprobada por Decreto Alcaldicio el que será notificado al proveedor por el ITO y si el contratista no lo objetara dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito. El contratista podrá renunciar por escrito al plazo aludido, con lo que quedará firme la liquidación.

El Decreto Alcaldicio que se dicte dispondrá la devolución de la garantía de correcta ejecución de la obra, en caso de que esta no haya sido cobrada

BASES TÉCNICAS**“REMODELACIÓN ACCESO ESTADIO NEWEN”**

OBRA	REMODELACIÓN ACCESO ESTADIO NEWEN
ESTABLECIMIENTO	ESTADIO NEWEN
DIRECCION	Av. José Miguel Infante 6800
COMUNA	RENCA

Las presentes Especificaciones Técnicas se entregan con el fin de describir la materialidad y terminaciones exigidas para el proyecto de REMODELACIÓN DE ACCESOS ESTADIO NEWEN DE LA COMUNA DE RENCA, ubicado en Av. José Miguel Infante 6800.

A. GENERALIDADES

Las cubicciones indicadas en el itemizado son meramente informativas, siendo responsabilidad del Contratista realizar su propio estudio de cantidades y valores para cada partida. Estas especificaciones técnicas determinan los materiales, su procedencia, aplicación en obra y manejo de aquellos que requieran cuidado especial, y la mano de obra en cuanto a su especialidad y la calidad de los trabajos terminados. El Contratista tiene la obligación de conocer el proyecto de arquitectura y las especialidades que correspondan, así como las características y los procedimientos administrativos descritos en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, y todos los actos administrativos que formen parte de la licitación respectiva.

El contratista deberá programar los trabajos para evitar interferencias con la operación normal del Estadio.

A.1. DESCRIPCIÓN

El proyecto consiste en la REMODELACIÓN de los ACCESOS al complejo deportivo ESTADIO NEWEN. Esto consiste en la ejecución de obras en el frente y acceso peatonal por Av. J. M. Infante, y en el acceso peatonal y vehicular por Calle Chungará. Las obras a ejecutar son:

- Instalación de faenas
- Retiros y demoliciones
- Pavimentos, adoquín de hormigón, radier de hormigón.
- Casetas de seguridad, provisión e instalación de casetas.
- Espacio para funcionarios, provisión e instalación de 1 contenedor.
- Equipamiento, considera provisión y/o instalación del mobiliario que corresponda.
- Instalaciones eléctricas y agua potable.
- Plantación de árboles y herbáceas.
- Recepción de obra, considera el aseo de la obra y el retiro de escombros.

A.2. ALCANCE

El Municipio entregará, junto con las presentes Especificaciones Técnicas, el proyecto de Arquitectura, por lo tanto, el Contratista deberá ejecutar la obra de acuerdo a dichos documentos.

El Contratista mantendrá en las oficinas de la obra los siguientes documentos: al menos 1 juego completo de planos en buen estado, con su respectiva protección plástica desde el inicio hasta el término de las obras, los que deberán ser archivados con el objeto de que en ellos se conserven anotaciones, aclaraciones y/o modificaciones que haga la I.T.O. Las copias respectivas serán de cargo de la constructora o Contratista.

Se debe proveer un Libro de Obra, de acuerdo a lo indicado en las B.A.E., con hojas en triplicado y foliado para anotar observaciones hechas durante las visitas del I.T.O. El original se conservará en la obra y las copias serán para la Unidad Técnica y el I.T.O.

A.3. MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en esta obra serán de primera calidad, nuevos y de marcas reconocidas. En todo caso el Contratista estará obligado a presentar muestras para su aprobación por parte de la Unidad Técnica, de todos los elementos o materiales que indiquen las presentes Especificaciones Técnicas, y en las ocasiones en que sea requerido por la I. T. O.

En la ejecución de esta obra se empleará una óptima técnica de construcción. Se entenderá siempre que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las Especificaciones Técnicas como los proyectos serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto.

Sólo se podrá modificar el proyecto mediante aprobación de la Unidad Técnica, previa consulta formal ante la I.T.O. Adicionalmente, todos los colores, texturas, y otros materiales de terminación, deberán ser presentados para aprobación de la I.T.O.

La mención de productos por su marca comercial significa que son referenciales, ya que dicho producto se ajusta a los requerimientos del proyecto. El uso de cualquier producto alternativo, de similares características técnicas, deberá ser solicitado por escrito para la aprobación de la I. T. O., proporcionando los datos técnicos que faciliten su homologación con el producto que se pretende reemplazar. Todas las partidas que conforman este proyecto exigen el empleo y colocación de materiales de similar calidad, nuevos y sin uso. No se aceptarán materiales o equipos que no cumplan con esta condición.

La I.T.O. podrá solicitar al Contratista, el certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

A.4. PROYECTOS

La Municipalidad entregará, junto con las presentes Especificaciones Técnicas, el proyecto de Arquitectura. Por lo tanto, el Contratista deberá ejecutar la obra de acuerdo a dichos documentos. Adicionalmente, el Contratista deberá elaborar, tramitar y aprobar, proyecto eléctrico según indica el Proyecto de Arquitectura.

B. NORMAS, DISCREPANCIAS Y RESOLUCIONES

Adicional a cualquier disposición legal vigente que le sean aplicables el Contratista también deberá tener en cuenta las recomendaciones técnicas de instalación del fabricante o compañías que digan relación con las instalaciones consultadas.

Durante la ejecución de los trabajos el Contratista deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para la protección de su propio personal, de las posibles visitas a la obra, de los transeúntes y de la propiedad ajena, siguiendo la normativa de seguridad en el trabajo:

NCh 348 Of 53 “Cierros provisionales”

NCh 436 Of 51 “Prevención de accidentes en el trabajo”

NCh 438 Of 51 “Protecciones de uso personal”

Es obligación del Contratista conocer exhaustivamente toda la información, compatibilizar e informar cualquier reparo o duda que le merezcan los documentos en forma oportuna, antes de iniciar el proceso constructivo sin obstaculizar el desarrollo de la obra.

Será de responsabilidad del Contratista el mantener en la obra la documentación completa y actualizada del contrato.

C. DE LA MANO DE OBRA

La mano de obra debe ser calificada. El ITO tendrá la facultad de dejar estampado en el Libro de Obras, la mala ejecución de cualquier partida por la falta en la calificación de la mano de obra. No será recomendable permitir, en el transcurso de la construcción que una misma cuadrilla realice todas las partidas, especialmente si se trata de un Contratista no Constructor.

D. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESIONALES

Todos los profesionales deberán hacerse responsables de los proyectos que suscriban. Al tratarse de los instaladores, estos deben hacerse responsables ante los servicios correspondientes de ejecutar todas las tramitaciones de los distintos proyectos.

E. DEL TÉRMINO DE LA OBRA

Con relación a las condiciones de término de la obra, una vez suscrita el acta de entrega de terreno, la cual tendrá 5 días hábiles para suscribir contados desde la firma del contrato, ésta quedará anotada en el Libro de Obras entre la empresa Contratista y el inspector técnico, donde especialmente éste último deberá expresar por escrito su conformidad con cada una de las etapas de ejecución y con la recepción de la obra para justificar su término.

1. OBRAS PREVIAS

1.1. INSTALACIÓN DE FAENAS

El contratista deberá considerar las instalaciones necesarias para el correcto desarrollo de las obras. Deberá considerar al menos una oficina técnica adecuada en terreno, con espacio para labores administrativas. También deberá habilitar un espacio para comedor techado y ventilado, con provisión eléctrica y mobiliario básico, exclusivo para el uso del personal de obra. El uso de dependencias del Estadio para comedor o actividades administrativas sólo será posible previa autorización formal del I.T.O.

El contratista deberá instalar baños químicos para todo el personal de obra, en cantidad suficiente para cubrir la demanda, y en condiciones higiénicas adecuadas. Su ubicación deberá ser previamente aprobada por la ITO. Los servicios deberán cumplir con normativas de la OGUC, ordenanzas municipales y sanitarias vigentes.

El contratista deberá instalar una bodega provisoria en terreno, con dimensiones suficientes para el acopio de materiales, herramientas y equipos. Esta deberá estar cerrada, techada y asegurada. Cualquier pérdida o daño de materiales será de responsabilidad del contratista.

El contratista deberá proveer e instalar señalética de seguridad e informativa en toda la obra, conforme a la normativa vigente. Se debe incluir al menos: señalética de peligro, ingreso restringido, uso obligatorio de EPP, rutas de evacuación, puntos de reunión, primeros auxilios y extintores. Los letreros deben ser visibles en accesos y áreas comunes, indicando el nombre del proyecto, nombre de la empresa contratista, responsable en terreno, horarios de trabajo, y teléfonos de emergencia. Toda la señalética deberá estar en buen estado, ser legible y mantenerse durante toda la ejecución de la obra.

1.2. CIERRES PROVISORIOS

Para delimitar la zona de faenas, se deberá instalar un cierre perimetral provisorio en base a estructura de marcos de madera de 2"x3" y malla Raschel de color oscuro, con altura mínima de 2,50 m. Este cierre debe impedir la visibilidad desde el exterior, evitar la proyección de materiales o polvo, y mantenerse en buen estado durante toda la ejecución del proyecto.

1.3. PROTECCIÓN DE VEGETACIÓN

Para resguardar la vegetación existente durante la obra, se deberá:

- Construir cercos de protección en base a marcos de madera y malla Raschel, para aquellas zonas que serán hormigonadas cercanas a las raíces o troncos de los árboles.
- Para las zonas con plantas o flores, se deberá instalar cerco protector con piezas de madera y malla Raschel.
- Si el ITO lo considera necesario, se deberán proteger aquellas zonas de jardín que se vean afectadas por el tránsito de trabajadores, o por las obras a ejecutar.

Estas protecciones deben mantenerse durante toda la obra y ser monitoreadas por la ITO.

1.4. RETIRO DE PORTÓN

Se consulta retiro de portón ubicado en Calle Chungará, de acuerdo a lo indicado en planimetría. La reja existente que no se deba modificar debe preservarse en perfectas condiciones, todos los cortes deben quedar lisos sin residuos cortopunzantes. Cualquier daño a paños existentes será responsabilidad del contratista su reparación, ya sea reparación de elementos de acero como superficie de pintura dañada.

1.5. RETIRO DE VEGETACIÓN

Se deben retirar las especies vegetales indicadas en planimetrías, previa autorización del I.T.O. Estas especies podrán ser trasplantadas dentro del recinto o consideradas como escombros, según indique I.T.O.

1.6. RETIRO MOBILIARIO URBANO

Se consulta el retiro de mobiliario urbano de hormigón, según planimetría. El mobiliario debe conservarse para su posterior re-instalación.

Previo al inicio de las faenas se debe proteger el mobiliario para evitar su deterioro. Se debe descubrir manualmente la base del mobiliario para comprobar el estado de sus fundaciones. De ser necesario, se aceptará el uso de maquinaria para demoler los apoyos. Posteriormente, se alzarán los elementos con transpaleta, apilador vertical u otro, evitando cualquier daño por golpe o caída; los elementos serán trasladados al lugar previamente acordado con la I.T.O. En caso de cualquier elemento dañado, será responsabilidad del contratista su reposición.

1.7. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO

Se deberá retirar el pavimento existente, según lo indicado en planimetría. La demolición podrá ser ejecutada manualmente o con maquinaria apropiada, previa autorización de la I.T.O.

Durante esta faena no se aceptarán daños a elementos existentes que se mantendrán en la obra. La actividad deberá programarse para no afectar el normal funcionamiento del ESTADIO.

El contratista será responsable del traslado del material demolido a botadero autorizado.

1.8. RETIRO DE SOLERILLA EXISTENTE

Se deberán extraer las solerillas según lo indicado en los planos del proyecto. Durante esta faena se debe tener especial cuidado de no dañar elementos existentes ni la vegetación que permanecerá. El contratista deberá programar los trabajos y coordinar el retiro de escombros al final de cada jornada.

2. OBRA GRUESA

2.1. TRAZADO Y NIVELES

El trazado del proyecto se realizará con instrumentos de precisión, instalando referencias fijas (ejes) que deberán mantenerse hasta finalizar la obra gruesa. Se usará piola, estacas y otros elementos para demarcar el sitio exacto de ejes, fundaciones y excavaciones. Se prohíbe demoler, excavar, hormigonar o instalar elementos sin autorización escrita del I.T.O. respecto al trazado y niveles, ya que estos deben ser aprobados y revisados previamente con los instrumentos necesarios para validarlo.

Todo replanteo deberá ser validado por la I.T.O.

2.2. MOVIMIENTO DE TIERRA

2.2.1. ESCARPE e=25 cm

La limpieza y escarpe del terreno se realizará manual o mecánicamente, conforme al trazado y niveles indicados en la planimetría, previa autorización de la I.T.O.

El contratista deberá retirar tierra vegetal, restos vegetales, escombros y todo elemento que interfiera con la ejecución de la obra. El material retirado no podrá permanecer en obra por más de 48 horas. El transporte deberá realizarse en camiones con tolva cubierta. Se deberá regar el neumático del camión al salir del recinto.

Se indica este escarpe para radieres y adoquines.

2.2.2. ESCARPE e=10 cm

La limpieza y escarpe del terreno se realizará manual o mecánicamente, conforme al trazado y niveles indicados en la planimetría, previa autorización de la I.T.O.

El contratista deberá retirar tierra vegetal, restos vegetales, escombros y todo elemento que interfiera con la ejecución de la obra. El material retirado no podrá permanecer en obra por más de 48 horas. El transporte deberá realizarse en camiones con tolva cubierta. Se deberá regar el neumático del camión al salir del recinto.

Se indica este escarpe para maicillo.

2.3. EXCAVACIONES

2.3.1. EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES

Las excavaciones deberán realizarse de acuerdo con el diseño y cotas indicadas en planimetría. Se podrá usar método manual o mecánico, según condiciones de terreno. No se aceptarán excavaciones con presencia de agua o filtraciones. Las dimensiones deberán considerar tolerancias y holguras necesarias para elementos especiales (cámaras, fundaciones, etc.), previa autorización de la ITO.

Debe evitarse dañar elementos existentes como ductos, cañerías, cámaras u otros. En caso de afectarlos, el contratista deberá repararlos a su costo. El material retirado no podrá permanecer en obra por más de 48 horas. El transporte deberá realizarse en camiones con tolva cubierta. Se deberá regar el neumático del camión al salir del recinto.

2.3.2. EXCAVACIÓN INSTALACIÓN AGUA POTABLE

Las excavaciones deberán realizarse de acuerdo con el diseño y cotas indicadas en planimetría. Se podrá usar método manual o mecánico, según condiciones de terreno. No se aceptarán excavaciones con presencia de agua o filtraciones. Las dimensiones deberán considerar tolerancias y holguras necesarias para elementos especiales (cámaras, fundaciones, etc.), previa autorización de la ITO.

Debe evitarse dañar elementos existentes como ductos, cañerías, cámaras u otros. En caso de afectarlos, el contratista deberá repararlos a su costo. El material retirado no podrá permanecer en obra por más de 48 horas. El transporte deberá realizarse en camiones con tolva cubierta. Se deberá regar el neumático del camión al salir del recinto.

2.4. FUNDACIONES

2.4.1. FUNDACIÓN AISLADA HORMIGÓN 30x60x60 cm

Se ejecutará fundación de hormigón armado de dimensiones 30 x 60 x 60 cm, según detalle en planimetría. Se usará hormigón G20, ya sea premezclado o elaborado en obra (previa autorización de la I.T.O.). Si se elabora en obra, se exigirá: Cemento de buena calidad, agregados limpios y exentos de impurezas. Toma de cono para verificación de asentamiento.

En caso de fundar sobre estructura existente, se deberá aplicar puente adherente tipo Colma Fix 32 (o equivalente).

2.4.2. FUNDACIÓN AISLADA HORMIGÓN 30x30x40 cm

Se ejecutará fundación de hormigón armado de dimensiones 30 x 30 x 40 cm, según detalle en planimetría. Se usará hormigón G20, ya sea premezclado o elaborado en obra (previa autorización de la I.T.O.). Si se elabora en obra, se exigirá: Cemento de buena calidad, agregados limpios y exentos de impurezas. Toma de cono para verificación de asentamiento.

En caso de fundar sobre estructura existente, se deberá aplicar puente adherente tipo Colma Fix 32 (o equivalente).

2.4.3. LOSETA FUNDACIÓN PARA MOBILIARIO URBANO EXISTENTE

Se considera la ejecución de loseta de hormigón, para apoyo de mobiliario urbano existente re-ubicado. Dicha loseta tendrá medidas referenciales 20x50 cm, profundidad 20 cm, considerando una por cada apoyo del mobiliario en cuestión; se debe incluir un elemento de anclaje inserto en el hormigón que evite el volcamiento del mobiliario.

2.5. ESTRUCTURA MEMBRANA

Se consulta la confección de una membrana de madera con estructura de acero, ubicación y detalles en planimetría. La estructura de acero se conformará según las siguientes especificaciones:

2.5.1. PERFIL CUADRADO 50x50x3 mm

Se consulta provisión e instalación de perfil cuadrado de acero, de medidas 50 x 50 x 3 mm, según detalle de planimetría. El tipo de soldadura a utilizar en la fabricación de la estructura será al arco con varillas 6011 y/o 7018. Los cordones de soldadura deberán quedar homogéneos, sin imperfecciones o discontinuidades en las caras del perfil.

Cuando corresponda, según detalle de planimetría, los perfiles verticales se fijarán al muro existente, preferentemente sobre elementos de hormigón. Previo a la ejecución de la faena, se debe trazar sobre el muro la disposición de los elementos estructurales; se procederá a efectuar perforaciones cada 50 cm máximo, con diámetro referencial 15mm y profundidad 1/2 del espesor del muro. Se debe remover el polvo de las perforaciones, para insertar barras de acero liso $\varnothing 10$ mm, aplicando adhesivo químico estructural tipo Anchor Fix de Sika, o similar. Por último, se soldarán los perfiles verticales contra las barras de acero insertas en el muro.

Cuando corresponda, según detalle de planimetría, y con el objetivo de mejorar la transferencia de cargas desde la estructura de acero hacia el terreno, la parte inferior del perfil que quede inserta en la fundación respectiva considerará barras de acero liso $\varnothing 10$ mm, soldadas al perfil.

2.5.2. PERFIL RECTANGULAR 100x50x3 mm

Se consulta provisión e instalación de perfil cuadrado de acero, de medidas 100 x 50 x 3 mm, según detalle de planimetría. El tipo de soldadura a utilizar en la fabricación de la estructura será al arco con varillas 6011 y/o 7018. Los cordones de soldadura deberán quedar homogéneos, sin imperfecciones o discontinuidades en las caras del perfil.

Cuando corresponda, según detalle de planimetría, y con el objetivo de mejorar la transferencia de cargas desde la estructura de acero hacia el terreno, la parte inferior del perfil que quede inserta en la fundación respectiva considerará barras de acero liso $\varnothing 10$ mm, soldadas al perfil.

2.6. PAVIMENTOS

2.6.1. RADIER PEATONAL

Sobre el terreno previamente escarpado y compactado se considera la ejecución de radier peatonal, según planimetría.

2.6.1.1. ESTABILIZADO e=13 cm

Se considera distribuir en toda el área indicada según planimetría, una base de estabilizado de mínimo 13 cm. El material a utilizar estará constituido por un suelo del tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial. La compactación se realizará mediante placa vibradora de 100 kg de peso estático o rodillo cada 10 cm como máximo, humedeciendo el material hasta obtener la D.M.C.S. solicitada. El resultado será un suelo firme y nivelado, apto para la instalación de cama de ripio u otro material indicado.

Los parámetros que deberán cumplir las bases serán los establecidos en el ART 3.4.1 del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del MINVU. La base granular se compactará hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, según NCh 1534/2, o al 80% de la densidad relativa según NCh 1726, según sea el caso.

2.6.1.2. CAMA DE RIPIO e=5 cm

Sobre la base estabilizada se considera la instalación y provisión de ripio compactado con un espesor de 5 centímetros, que se deberá instalar de manera homogénea y libre de sedimentos.

2.6.1.3. HORMIGÓN G20 e=7 cm

Se consulta por la construcción de radier de hormigón de 7 cm de espesor uniforme. El hormigón al momento de colocación deberá quedar restringido lateralmente, ya sea por soleras, por la pared lateral de un pavimento existente o por moldajes de longitud determinada por la ITO, rectos, sin curvaturas, deflexiones ni abolladuras u otros defectos.

El hormigón se colocará en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolsones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.

Las aceras de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones señaladas en el proyecto, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de aserrado o mediante tablillas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8 mm por debajo de la superficie terminada de la acera, con un ancho de entre 5 a 8 mm. La sierra para cortar el hormigón podrá ser del tipo de hoja de sierra de filo de diamante o de disco abrasivo, ambos refrigerados por agua. La ITO podrá solicitar ensayos a la resistencia, según lo indicado por el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

El hormigón deberá ser curado y protegido por un periodo mínimo de 72 horas, cubriéndolo con polietileno o mediante la aplicación de una envoltura de curado. El compuesto de curado deberá cumplir con las Normas ASTM C309 58 o AASHTO M148 62, ser fabricados en base a resinas, reflejar más del 60% de la luz solar, poseer alta viscosidad y secado en tiempo máximo de 30 min., y que se pueda aplicar sin desmedro en sus propiedades aún en presencia de agua superficial. No se aceptan compuestos de curado en base a emulsiones.

2.6.2. RADIER VEHICULAR

Sobre el terreno previamente escarpado y compactado se considera la ejecución de radier vehicular, según planimetría.

2.6.2.1. ESTABILIZADO e=13 cm

Se considera distribuir en toda el área indicada según planimetría, una base de estabilizado de mínimo 13 cm. El material a utilizar estará constituido por un suelo del tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial. La compactación se realizará mediante placa vibradora de 100 kg de peso estático o rodillo cada 10 cm como máximo, humedeciendo el material hasta obtener la D.M.C.S. solicitada. El resultado será un suelo firme y nivelado, apto para la instalación de cama de ripio u otro material indicado.

Los parámetros que deberán cumplir las bases serán los establecidos en el ART 3.4.1 del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del MINVU. La base granular se compactará hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, según NCh 1534/2, o al 80% de la densidad relativa según NCh 1726, según sea el caso.

2.6.2.2. CAMA DE RIPIO e=5 cm

Sobre la base estabilizada se considera la instalación y provisión de ripio compactado con un espesor de 5 centímetros, que se deberá instalar de manera homogénea y libre de sedimentos.

2.6.2.3. HORMIGÓN G20 e=10 cm

Se consulta por la construcción de radier de hormigón de 10 cm de espesor uniforme. El hormigón al momento de colocación deberá quedar restringido lateralmente, ya sea por soleras, por la pared lateral de un pavimento existente o por moldajes de longitud determinada por la ITO, rectos, sin curvaturas, deflexiones ni abolladuras u otros defectos.

El hormigón se colocará en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolsones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.

El hormigón deberá dividirse en pastelones o losas de dimensiones señaladas en el proyecto, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de aserrado o mediante tablillas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8 mm por debajo de la superficie terminada de la acera, con un ancho de entre 5 a 8 mm. La sierra para cortar el hormigón podrá ser del tipo de hoja de sierra de filo de diamante o de disco abrasivo, ambos refrigerados por agua. La ITO podrá solicitar ensayos a la resistencia, según lo indicado por el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

El hormigón deberá ser curado y protegido por un periodo mínimo de 72 horas, cubriéndolo con polietileno o mediante la aplicación de una envoltura de curado. El compuesto de curado deberá cumplir con las Normas ASTM C309 58 o AASHTO M148 62, ser fabricados en base a resinas, reflejar más del 60% de la luz solar, poseer alta viscosidad y secado en tiempo máximo de 30 min., y que se pueda aplicar sin desmedro en sus propiedades aún en presencia de agua superficial. No se aceptan compuestos de curado en base a emulsiones.

2.6.3. ADOQUIN HORMIGÓN

Sobre el terreno previamente escarpado y compactado se considera la ejecución de adoquines de hormigón, según planimetría.

2.6.3.1. ESTABILIZADO e=13 cm

Se considera distribuir en toda el área indicada según planimetría, una base de estabilizado de mínimo 13 cm. El material a utilizar estará constituido por un suelo del tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial. La compactación se realizará mediante placa vibradora de 100 kg de peso estático o rodillo cada 10 cm como máximo, humedeciendo el material hasta obtener la D.M.C.S. solicitada. El resultado será un suelo firme y nivelado, apto para la instalación de cama de ripio u otro material indicado.

Los parámetros que deberán cumplir las bases serán los establecidos en el ART 3.4.1 del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del MINVU. La base granular se compactará hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, según NCh 1534/2, o al 80% de la densidad relativa según NCh 1726, según sea el caso.

2.6.3.2. CAMA DE ARENA RUBIA DE LAMPA e=4 cm

Se solicita utilizar arena rubia de Lampa, que posee una baja absorción de agua. Ésta debe mantenerse en un rango de entre el 5% y 7%. El material debe estar limpio y libre de contaminación con limo o arcilla, ya que, al ser expansivas, provocan deformaciones en el pavimento.

Se debe esparcir la arena en toda la superficie, en una capa de espesor constante (1 cm por sobre el nivel al que se quiere llegar con la base), y nivelar suavemente evitando ondulaciones. Se recomienda que esta acción se realice con un elemento que permita una pasada amplia y uniforme.

2.6.3.3. ADOQUIN RECTO 20 x 10 x 6 cm

Durante la colocación de los Adoquines la cama de arena no debe ser transitada, ni contaminada, lo que implica que los trabajadores deben trabajar desde fuera o desde sobre los adocretos. Se debe tener especial cuidado con la colocación de las primeras hiladas, ya que es necesario que el Adoquín quede en el ángulo requerido (esta pauta es la que se sigue hasta el final).

Los Adoquines se compactarán con placa compactadora tan pronto como sea posible, después de haber sido colocada y distribuida la arena de fragüe.

2.6.4. ALCORQUE Ø1,2 m

Se consulta adquisición e instalación de alcorque de hormigón armado tipo mallorca Ø1,20 m, terminado en pulido color gris. Este alcorque debe ser instalado de acuerdo a las indicaciones del fabricante, sin divisiones, grietas ni cortes al momento del montaje.

Para la colocación del emplantillado, se empleará como mínimo un hormigón de 170 kg. cem/m³, el emplantillado tendrá un espesor de 10 cm en el que se asentará la base de la solerilla La mezcla de hormigón

deberá envolver con el mismo espesor hasta la altura de 15 cm desde su base formando un ángulo de 45°. La base sobre la cual se colocará la solerilla deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos.

No debe quedar trazas de mortero, hormigón u otro material que no corresponda y deberá tenerse especial cuidado del árbol existente a preservar. Será responsabilidad del contratista subsanar cualquier daño provocado a esta especie durante esta faena.

2.6.5. ALCORQUE Ø2,0 m

Se consulta adquisición e instalación de alcorque de hormigón armado tipo mallorca Ø2,00 m, terminado en pulido color gris. Este alcorque debe ser instalado de acuerdo a las indicaciones del fabricante, sin divisiones, grietas ni cortes al momento del montaje.

Para la colocación del emplantillado, se empleará como mínimo un hormigón de 170 kg. cem/m³, el emplantillado tendrá un espesor de 10 cm en el que se asentará la base de la solerilla. La mezcla de hormigón deberá envolver con el mismo espesor hasta la altura de 15 cm desde su base formando un ángulo de 45°. La base sobre la cual se colocará la solerilla deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos.

No debe quedar trazas de mortero, hormigón u otro material que no corresponda y deberá tenerse especial cuidado del árbol existente a preservar. Será responsabilidad del contratista subsanar cualquier daño provocado a esta especie durante esta faena.

2.6.6. SOLERILLA CANTO BISELADO (MINVU TIPO B)

Se considera la instalación de solerilla Canto Biselado MINVU tipo B, de acuerdo al Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del MINVU. Para la instalación de soleras se excavará el material necesario para dar espacio al perfil, en caso de encontrar material inadecuado, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo con material adecuado.

Para la colocación del emplantillado, se empleará como mínimo un hormigón de 170 kg. cem/m³, el emplantillado tendrá un espesor de 10 cm en el que se asentará la base de la solerilla. La mezcla de hormigón deberá envolver con el mismo espesor hasta la altura de 15 cm desde su base formando un ángulo de 45°. La base sobre la cual se colocará la solerilla deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos.

2.6.7. SOLERILLA CANTO REDONDO (MINVU TIPO C)

Se considera la instalación de solerilla Canto Redondo MINVU tipo C, de acuerdo al Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del MINVU. Para la instalación de soleras se excavará el material necesario para dar espacio al perfil, en caso de encontrar material inadecuado, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo con material adecuado.

Para la colocación del emplantillado, se empleará como mínimo un hormigón de 170 kg. cem/m³, el emplantillado tendrá un espesor de 10 cm en el que se asentará la base de la solerilla. La mezcla de hormigón deberá envolver con el mismo espesor hasta la altura de 15 cm desde su base formando un ángulo de 45°. La base sobre la cual se colocará la solerilla deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos.

2.6.8. JARDINERA

Como material de terminación para jardineras y su entorno inmediato se considera la aplicación de Gravilla y Maicillo.

2.6.8.1. GRAVILLA (e=5 cm)

Sobre el terreno donde se planten las especies vegetales, y según planimetría, se considera la aplicación de una capa de gravilla Ø3/4", de 5 cm de espesor mínimo.

2.6.8.2. MAICILLO (e=8 cm)

Sobre el terreno escarificado, limpio y nivelado, se considera la aplicación de maicillo de acuerdo a planimetría, previa aplicación de un herbicida que no dañe las especies de los jardines cercanos. El terreno base se apisonará o pasará rodillo de manera de compactar los espacios que se rellenarán.

Se dejarán leves pendientes hacia las solerillas con el fin de evitar la acumulación de aguas lluvias o riego. Todos los excedentes de materiales como piedras, basuras, etc. deberán ser retirados de la obra.

2.7. PORTÓN Y VALLAS

2.7.1. ACCESO CHUNGARÁ

Se consulta confección de los siguientes elementos de acero:

2.7.1.1. PERFIL CUADRADO 100x100x3 mm

Se consulta provisión e instalación de postes en base a perfiles 100x100x3 mm, según las medidas que se indica en planimetría. El tipo de soldadura a utilizar en la fabricación de la estructura será al arco con varillas 6011 y/o 7018. Los cordones de soldadura deberán quedar homogéneos, sin imperfecciones o discontinuidades en las caras del perfil.

2.7.1.2. PORTÓN VEHICULAR CORREDERO

Se confeccionará Portón Corredizo según se indica en planos de arquitectura, en base a un marco de perfiles rectangulares 80x40x2, y será instalado con un sistema de riel manual anclado en fundación corrida de hormigón detallada en punto.

Dentro de este marco se dispondrá una trama de perfiles cuadrados 20x20x2mm inclinados y a una distancia regular de 9 cm entre sí.

Se consulta Perfil angulo laminado de 20x20x3 mm de espesor, para sistema de riel manual trazado en planos de arquitectura. Este perfil irá anclado a fundación corrida de hormigón a partir de fierros dower FeØ8. Este perfil recibirá los rodamientos del portón soldados en el marco de perfiles rectangulares 80x40x2.

Se consulta KIT para porton corredizo que contiene los siguientes implementos:

- Dos ruedas a piso para portón de 10mm de diámetro
- Recibidor superior para porton corredizo: este irá soldado a pilar de acero 100x100x3mm detallado en punto 4.1.3, detallado en planos de arquitectura
- Tope de portón inferior
- Guía polín doble 25mm: este irá soldado en pilar de 100x100x3mm detallado en punto 4.1.3, detallado en planos de arquitectura.

Se consulta confección de Manillones, 1 por hoja. Se confeccionarán en base a perfil de acero Ø1 1/2"x2, L=50 cm, soldado a marco de Porton mediante dos pletinas de acero, medidas 50x20x3, una en cada extremo.

Se consulta cerradura de tipo cangrejo para el cierre de portón corredizo, su instalación se sujeta a resolverse en terreno según contratista.

2.7.1.3. PORTÓN PEATONAL BATIENTE

Se confeccionará Portón Batiente según se indica en planos de arquitectura, en base a dos marcos con perfiles rectangulares 80x40x2, será sostenido por un lado al muro existente a partir de una Jamba de acero, y por otro lado será sostenido por un pilar de acero de 100x100x3. Todo esto detallado en planos de arquitectura.

Dentro de cada marco se dispondrá una trama de perfiles cuadrados 20x20x2mm inclinados y a una distancia regular de 9 cm entre sí.

El mecanismo de apertura del portón serán tres bisagras por cada hoja, tipo gota con golilla de rodamiento, Ø20 mm, L=150 mm. Las bisagras irán soldadas a pilar de acero 100x100x3 y al marco del Portón.

Se consulta instalación de picaporte vertical de acero zincado Ø20 mm, L=56 cm, con portacandado.

Se consulta confección de Manillones, 1 por hoja. Se confeccionarán en base a perfil de acero Ø1 1/2"x2, L=50 cm, soldado a marco de Porton mediante dos pletinas de acero, medidas 50x20x3, una en cada extremo.

Se confeccionarán porta candados en base a eslabón de cadena espesor 8 mm, soldado sobre marco de Porton.

2.7.2. VALLA PEATONAL CONASET

Se consulta construcción e instalación de Valla Peatonal tipo CONASET, ubicación y detalles de acuerdo a planimetría. Todos los elementos irán soldados entre sí, en todo el perímetro de unión. Las áreas soldadas deben quedar limpias de escoria y libres de poros visibles. No se aceptarán cantos vivos o proyecciones que puedan causar heridas a las personas o daños a las vestimentas.

El pavimento que se vea dañado por la instalación de una valla peatonal debe ser repuesto en igual condición a la existente con anterioridad, debiendo retirarse cualquier tipo de escombro.

2.7.2.1. PERFIL CUADRADO 40x40x2 mm

Se consulta perfil de acero cuadrado 40x40x2mm, para postes, viga superior y barra de refuerzo, según las dimensiones indicadas en planimetría.

Los postes deben quedar empotrados a lo menos 30 cm. en apoyos de hormigón ubicados a lo largo del desarrollo de la valla, siendo conveniente reforzar los anclajes.

La distancia entre los centros de dos postes consecutivos debe ser de 2 metros, con una tolerancia de 5 mm. En todo caso, se recomienda no extender un módulo de valla más allá de 6 metros lineales. Para la provisión de más de 6 metros de valla, es conveniente la instalación de módulos independientes y separados, como máximo, 1 cm. entre sí.

2.7.2.2. PERFIL CUADRADO 30x30x2 mm

Se consulta perfil de acero cuadrado 30x30x2 mm, para viga intermedia y viga inferior, según las dimensiones indicadas en planimetría.

2.7.2.3. PERFIL CUADRADO 15x15x1,5

Se consulta perfil de acero cuadrado de 15x15x 1,5 mm, para barrotes interiores con separación de 10 cm máximo, según dimensiones indicadas en planimetría.

2.7.3. VALLA PEATONAL INTERIOR

Ubicación y detalles de acuerdo a planimetría. Todos los elementos irán soldados entre sí, en todo el perímetro de unión. Las áreas soldadas deben quedar limpias de escoria y libres de poros visibles. No se aceptarán cantos vivos o proyecciones que puedan causar heridas a las personas o daños a las vestimentas.

El pavimento que se vea dañado por la instalación de una valla peatonal debe ser repuesto en igual condición a la existente con anterioridad, debiendo retirarse cualquier tipo de escombros.

2.7.3.1. PERFIL CUADRADO 40x40x3 mm

Se consulta perfil de acero cuadrado 40x40x3mm, para postes, viga superior e inferior, según las dimensiones indicadas en planimetría.

Los postes deben quedar empotrados a lo menos 30 cm. en apoyos de hormigón ubicados a lo largo del desarrollo de la valla, siendo conveniente reforzar los anclajes.

2.7.3.2. PERFIL CUADRADO 20x20x1,5 mm

Se consulta perfil de acero cuadrado de 20x20x 1,5 mm, para barrotes interiores con separación de 10 cm máximo, según dimensiones indicadas en planimetría.

2.8. CONSTRUCCIÓN MODULAR

2.8.1. CASETA PARA GUARDIA

Se consulta provisión e instalación de casetas para guardia, según planimetría. Medidas referenciales 1,20 x 1,50 m, altura 2,35 m.

2.8.2. CONTENEDOR PARA FUNCIONARIOS

Se consulta provisión e instalación de contenedor para funcionarios, según planimetría. Medidas referenciales 2,50 x 6,00 m.

3. TERMINACIONES

3.1. MEMBRANA MADERA

3.1.1. PINO SECO IMPREGNADO 1"x2" y 1"x4"

Según se indica en planimetría, se consulta envoltorio en base a tablas de madera cepillada e impregnada de fábrica; las escuadrías a considerar son 1"x4", 1x3" y 1"x2". Su orientación y patrón de instalación se indican en detalles constructivos. Al instalar la madera debe estar seca, o con bajo contenido de humedad. No se aceptarán tablas torcidas o con nudos.

Se consultan 2 fijaciones por cada punto de unión, mediante tornillos Autoperforante Winger cabeza Wafer de 2".

3.2. LETRAS "NEWEN"

Se consulta la fabricación e instalación de letras volúmetricas sobre membrana de madera. Se debe fabricar la palabra "NEWEN" (en mayúsculas) en dos tamaños referenciales

El Contratista realizará una prueba donde el I.T.O. recibirá la retroiluminación en perfecto funcionamiento. Adicionalmente, se comprobará la limpieza de la fachada y su entorno, así como de cada letra.

3.2.1. LETRAS ACCESO INFANTE

Tamaño referencial palabra “NEWEN” 1,00 m x 4,70 m, lectura izquierda a derecha. Cada letra debe tener un espesor de 5 cm, de acero inoxidable, tipografía de referencia “Century Gothic”.

Previo a la instalación de las letras, el contratista deberá considerar todos los refuerzos o estructura de soporte, en caso de ser necesarios, el que deberá quedar por el reverso de la fachada. La fijación será mediante pernos o espárragos, apernados con golilla y tuerca, que aseguren fijación y durabilidad de cada letra. Salvo autorización expresa del I.T.O., no se aceptarán soldaduras. Se deberá dejar una separación referencial de 1 cm entre las letras y la fachada.

Se consulta la instalación de iluminación led al reverso de cada letra, para producir efecto de retroiluminación contra fachada. Se debe instalar cordón LED indicado para exterior, en reverso de cada letra, el color de la luz será blanco. Todas las pasadas deben quedar ocultas hacia el reverso de la fachada.

3.2.2. LETRAS ACCESO CHUNGARÁ

Tamaño referencial palabra “NEWEN” 0,45 m x 2,10 m, lectura abajo hacia arriba. Cada letra debe tener un espesor de 5 cm, de acero inoxidable, tipografía de referencia “Century Gothic”.

Previo a la instalación de las letras, el contratista deberá considerar todos los refuerzos o estructura de soporte, en caso de ser necesarios, el que deberá quedar por el reverso de la fachada. La fijación será mediante pernos o espárragos, apernados con golilla y tuerca, que aseguren fijación y durabilidad de cada letra. Salvo autorización expresa del I.T.O., no se aceptarán soldaduras. Se deberá dejar una separación referencial de 1 cm entre las letras y la fachada.

Se consulta la instalación de iluminación led al reverso de cada letra, para producir efecto de retroiluminación contra fachada. Se debe instalar cordón LED indicado para exterior, en reverso de cada letra, el color de la luz será blanco. Todas las pasadas deben quedar ocultas hacia el reverso de la fachada.

3.3. PINTURA

3.3.1. ELEMENTOS DE ACERO

Todos los elementos metálicos presentes en la obra deberán recibir tratamiento de pintura anticorrosiva previo a su instalación. Los aceros serán pintados con dos manos de Anticorrosivo ambas de distinto color, las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a las indicaciones del I.T.O. Se deberá considerar aplicar en todas las superficies de la estructura indicada expuesta al aire. Se podrá aplicar con sistema de compresor de aire y/o con brocha en perfiles. Se deberán repasar todos los elementos una vez instalados, en especial las uniones.

Todos los elementos de acero serán pintados con dos manos de esmalte sintético color por definir, las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a las indicaciones del I.T.O. Se deberá respetar los tiempos de secado entre cada mano. Incluye la preparación, limpieza previa y protección de elementos que no se pintan, además del lijado de imperfecciones y formación de aristas, juntas, rincones y remates de encuentro. No se aceptarán pinturas de baja calidad que no puedan obtener el color indicado en la segunda mano de aplicación.

3.3.2. PREPARACIÓN PARA PINTURA DE PISO

Se consulta el retiro de todo material suelto de la superficie, luego barrido manual o mecánico, y posterior hidrolavado. A continuación, de ser necesario, se deberá realizar una limpieza profunda para remover la suciedad adherida que pueda afectar a la pintura, como grasas, óxido, etc.

Previo a la aplicación de pintura de terminación se solicita preparar la superficie con solución de ácido muriático con agua y luego lavado general. Se deben respetar las instrucciones del fabricante y las recomendaciones sugeridas del producto de pintura a aplicar.

El Contratista deberá tomar todos los resguardos para que las superficies se mantengan en las condiciones de limpieza necesarias para la aplicación de la pintura.

3.3.3. PINTURA BLANCA ALTO TRÁFICO

Habiéndose preparado la superficie, esta debe estar limpia y seca, una vez realizado el trazado se procederá a pintar la superficie según diseño indicado en planimetría. Se consulta la aplicación de esmalte monocomponente base acuosa con resinas epóxicas, tipo 1-Part Epoxy de Lanco o similar. Esta pintura debe tener buena adhesión a superficies de hormigón/concreto, y ser resistente al alto tráfico. El color será blanco, terminación brillante.

La pintura debe aplicarse según lo indicado por el fabricante, en general, el Contratista deberá tomar todos los resguardos para que las superficies se mantengan en las condiciones necesarias previo y durante la aplicación de la pintura, y durante el periodo de secado.

Se debe observar las condiciones atmosféricas, especialmente las temperaturas máximas y mínimas recomendadas por el fabricante. Se debe evitar el tránsito pesado durante al menos 5 días después de aplicada la pintura.

El Contratista podrá sugerir un producto diferente al indicado, debiendo cumplirse las siguientes características mínimas: indicado para exterior, de alto tráfico, monocomponente. Para su aprobación se deberá presentar toda la documentación técnica necesaria, la que será evaluada por la Unidad Técnica.

3.4. INSTALACIÓN MOBILIARIO URBANO

Se re instalará el mobiliario urbano, retirado y correctamente preservado, sobre las losetas de apoyo, según planimetría. Previo al inicio de las faenas se debe proteger el mobiliario para evitar su deterioro. Posteriormente, se alzarán los elementos con transpaleta, apilador vertical u otro, evitando cualquier daño por golpe o caída. En caso de cualquier elemento dañado, será responsabilidad del contratista su reposición.

4. VEGETACIÓN

4.1. PREPARACIÓN DE SUELO

4.1.1. MEJORAMIENTO SUSTRATO e=25 cm

Según el detalle en planimetría, y una vez concretados el escarpe de material existente, en las áreas a plantar el sustrato está compuesto por una mezcla de áridos, para el cual se deberá combinar un 35% de gravilla, 35% de arena y 30% de tierra (mezcla de tierra existente, compost y tierra mejorada). Luego se procederá a plantar las especies seleccionadas como se indica en el plano de arquitectura.

4.2. ÁRBOLES (+ PROTECCIONES)

El contratista deberá garantizar que las especies a plantar sean de la mejor calidad que se encuentre en el mercado. Deberán presentar un perfecto estado fitosanitario, libre de insectos, plagas y enfermedades. Los ejemplares deberán venir en bolsas de polietileno que asegure la cabida completa del cepellón. No se aceptarán ejemplares a raíz desnuda, embolsados hace menos de tres meses, o que tengan la raíz fuera de la bolsa (raíz pasada). El cepellón deberá ser adecuado a la envergadura de la especie y el ejemplar. Las especies a plantar son:

QUILLAY

Nombre Científico: Quillaja Saponaria.

Dimensión Final: 15 a 20 m.

Altura mínima plantación: 1,70 m.

PEUMO

Nombre Científico: Cryptocarya alba

Dimensión Final: 5 a 8 m

Altura mínima plantación: 1,70 m.

Las dimensiones de las hoyaduras para las plantaciones de árboles serán de 80x80x80 cm. El fondo de la hoyadura consulta mejoramiento de sustrato hasta alcanzar el nivel adecuado para apoyar el individuo. Previa a la plantación, debe aplicar abundante agua y estimulante de raíz.

Se consulta protector para árboles, estructurado en acero e instalado en obra. Para proteger el crecimiento del árbol desde su instalación, y posteriormente prevenir daños provocados por especies animales o del posible mal uso del espacio. Esta estructura se sostiene empotrado a tierra desde el interior del alcorque, instalado al mismo tiempo que la plantación del árbol.

4.3. ARBUSTOS Y CUBRESUELO

Se consulta provisión y plantación de arbustos y cubresuelos. Las dimensiones de las hoyaduras para las plantaciones tendrán la holgura suficiente para acomodar adecuadamente las raíces de cada especie. Previa a la instalación del cubresuelo, debe aplicar abundante agua y estimulante de raíz.

Se consideran las siguientes especies:

- Laurelia sempervirens
- Nassella tenuissima
- Libertia chilensis
- Gaura lindheimeri
- Gazania
- Lavanda
- Echium Fastosum

4.4. SIEMBRA DE CÉSPED EN ROLLO

Según detalle en planimetría, y una vez concretado el mejoramiento de sustrato, se contempla la siembra de pasto en rollo. Sobre el terreno terreno nivelado y apisonado, se agregará una capa de tierra de hojas y se regará uniformemente. Luego se procederá a instalar las palmetas y los espacios entre palmetas serán rellenados con tierra de hojas. Finalmente se aplicará un riego sobre las palmetas instaladas.

El Contratista será responsable de proteger y cuidar el césped hasta la recepción definitiva por parte del I.TO.

5. INSTALACIONES

5.1. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

5.1.1. ELABORACIÓN PROYECTO ELÉCTRICO

Se consulta la elaboración de proyecto de instalaciones eléctricas de acuerdo a normativa vigente (incluyendo al menos cuadro de cargas, esquema unilineal, circuitos de alumbrado y fuerza). La verificación, elaboración y costo del diseño del proyecto respectivo será responsabilidad del contratista.

5.1.2. TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN TE1

El Contratista deberá realizar la declaración de la instalación ante la SEC (formulario TE1), debiendo adjuntar toda la documentación solicitada para tales efectos, previa autorización de la I.T.O.

El contratista debe entregar las instalaciones probadas, funcionando correctamente y certificadas, cuando corresponda. Una vez recibidas las obras, el Contratista elaborará y entregará planos As Built de los proyectos.

5.1.3. TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE ALUMBRADO

La instalación eléctrica tendrá dos Tableros nuevos independientes, uno en acceso Av. José Miguel Infante y otro en acceso Calle Chungará. Desde dicho tablero se conectará a la instalación eléctrica existente, de acuerdo a proyecto eléctrico respectivo y normativa vigente. Todas las piezas deberán estar debidamente certificadas.

5.1.4. RED DE ALUMBRADO

Se consulta ejecución de circuitos de alumbrado, de acuerdo planimetría referencial y proyecto eléctrico definitivo.

5.1.4.1. CANALIZACIÓN EMT ESTANCO

Se consulta canalización sobrepuesta en base a tubería metálica galvanizada para intemperie, según normativa vigente y de acuerdo a proyecto eléctrico. Se debe utilizar un ducto por cada circuito o tramo, y cajas de derivación en todos los cambios de sentido, o cada 10 mt.

5.1.4.2. CABLE LIBRE DE HALÓGENOS

Se consulta cableado eléctrico libre de halógenos, según normativa vigente y de acuerdo a proyecto eléctrico. Toda instalación, montaje, modificación o reparación deberá ser realizada por instaladores autorizados por la SEC. El diámetro de los conductores será definido por el proyectista según el servicio del circuito, pero nunca menor a 1,5 mm² de sección para circuitos de iluminación y de 2,5 mm² para circuitos de enchufes; o Nº 14 AWG de sección para circuitos de iluminación y Nº12 AWG para circuitos de enchufes. Para su unión en cajas de distribución se sugiere conectores cónicos del tipo americano para la medida del conductor.

5.1.4.3. LUMINARIA ESTANCA

Se consulta provisión e instalación de luminaria LED estanca tipo Pila de Phillips o similar, de acuerdo a instrucciones del fabricante. Medidas referenciales 150x3,5x4,5 cm, 54 W de potencia, índice de protección IP65 mínimo.

5.1.5. RED DE FUERZA

Se consulta ejecución de circuitos de enchufes, de acuerdo planimetría referencial y proyecto eléctrico definitivo.

5.1.5.1. CANALIZACIÓN EMT ESTANCO

Se consulta canalización sobrepuesta en base a tubería metálica galvanizada para intemperie, según normativa vigente y de acuerdo a proyecto eléctrico. Se debe utilizar un ducto por cada circuito o tramo, y cajas de derivación en todos los cambios de sentido, o cada 10 mt.

5.1.5.2. CABLE LIBRE DE HALOGENOS

Se consulta cableado eléctrico libre de halógenos, según normativa vigente y de acuerdo a proyecto eléctrico. Toda instalación, montaje, modificación o reparación deberá ser realizada por instaladores autorizados por la SEC. El diámetro de los conductores será definido por el proyectista según el servicio del circuito, pero nunca menor a 1,5 mm² de sección para circuitos de iluminación y de 2,5 mm² para circuitos de enchufes; o

Nº 14 AWG de sección para circuitos de iluminación y Nº12 AWG para circuitos de enchufes. Para su unión en cajas de distribución se sugiere conectores cónicos del tipo americano para la medida del conductor.

5.1.5.3. ENCHUFE TRIPLE

Se consulta la provisión e instalación de enchufes triples con tomacorriente 2P+T de 10A con placa y soporte color a definir marca BTicino o similar técnico. Se debe considerar interruptores diferenciales en los circuitos de enchufes exclusivamente.

5.2. INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE

Se consulta la habilitación de dos llaves de jardín para riego.

5.2.1. CÁMARA DE INSPECCIÓN

Se solicita construir cámara de inspección bajo nivel de terreno, con tapa metálica con portacandado, para resguardar llave de jardín. La cámara tendrá que tener espacio suficiente para manipular dicha llave, medidas referenciales 40x40x40 cm.

5.2.2. CAÑERÍA DE COBRE 3/4"

Se consulta conexión soterrada a red de agua existente, previa aprobación por parte de la I.T.O. Todas las reducciones y cambio de sentido serán mediante uniones de bronce y estarán soldadas con estaño.

5.2.3. LLAVE DE JARDÍN 3/4"

Se consulta provisión e instalación de llave de jardín, previa aprobación por parte de la I.T.O.

6. RECEPCIÓN DE OBRA

6.1. RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y RESIDUOS

Se debe considerar la disposición final de todos los residuos sólidos producidos por las actividades propias de la obra, en especial aquellos voluminosos, junto con los retiros que el ITO indique como escombros. No se permitirá el acopio de escombros por más de 48 horas tanto en la obra como en espacios públicos. Del mismo modo, terminada la obra se deberá despejar el terreno y entregar la obra libre de escombros y materiales de desecho.

6.2. LIMPIEZA Y ASEO DE OBRA

El Contratista será responsable de la limpieza de los recintos a intervenir. Así mismo deberá retirar cualquier elemento existente en el lugar que la I.T.O. determine como escombros o innecesario permanecer en la obra. Los materiales, elementos aprovechables o inventariables son de propiedad del Mandante quien se reserva el derecho de utilizarlos en la misma obra u otra.

Se debe considerar limpieza profunda en toda el área a intervenir, esto puede contemplar maquinaria de limpieza, como lavadora con cepillos, aspiradora, entre otros. Los recintos deben ser entregados en óptimas condiciones para su uso.

FORMULARIO N°1

ANEXO ADMINISTRATIVO

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
PACTO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
E – MAIL (Encargado del Contrato en caso de ser adjudicado)	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio de correo electrónico.

D. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

E. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El oferente, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El oferente debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

F. INHABILIDAD POR CONDENAS DELITOS ECONÓMICOS

El oferente declara que no han sido condenados por delitos económicos y no están afectos a la inhabilidad de contratar con el Estado dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos".

G. PROGRAMA DE INTEGRIDAD

establecido en las presentes Bases y del artículo 17 del Reglamento de la ley 19.886.

Declaración para obtener puntaje Programa de Integridad en el caso de ser persona natural o la persona natural que estará en contacto directo con el Municipio durante la ejecución contractual o aquellas que realizaran directamente la labor encomendada tienen al menos una capacitación, curso, diplomado u otro en integridad o compliance:
Declaro que designare a las siguientes personas:

1. _____

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	CARGO O FUNCION A REALIZAR

H. INHABILIDAD 35 QUATER

El oferente declara que no posee vínculos con personal del organismo en los términos definidos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

En Renca, a _____ de _____ del 2026.

FORMULARIO N°1-A
ANEXO ADMINISTRATIVO
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE,
ACEPTACIÓN DE BASES, DECLARACIONES JURADAS Y PACTO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD PARA
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

2. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	

3. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

- a) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
 - b) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
- En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio de correo electrónico.

4. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE REQUISITOS PARA OFERTAR CON EL ESTADO

Yo, _____ RUT N° _____ con domicilio en _____ en representación de, _____ RUT N° _____ del mismo domicilio, para la licitación pública _____ declaro bajo juramento que:

- . No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los años anteriores a la presentación de la oferta.
- a. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°211, de 1973.
- b. Asimismo, declaro que, si mi representada fuera persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- c. De igual forma, declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependencias o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

5. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

- a. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, ni estoy unido (a) a funcionarios directivos de dicha institución, por los vínculos descritos en la letra b) del Artículos 54 de la Ley N°18.575.
- b. La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- c. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en punto anterior sean accionistas.
- d. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- f. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

7. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El Concesionario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El Concesionario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El Concesionario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

8. INHABILIDAD POR CONDENAS DELITOS ECONÓMICOS

El oferente declara que no han sido condenados por delitos económicos y no están afectos a la inhabilidad de contratar con el Estado dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos".

9. EVALUACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de sus integrantes.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	RAZÓN SOCIAL	RUT
Experiencia del oferente		

10. PROGRAMA DE INTEGRIDAD

establecido en las presentes Bases y del artículo 17 del Reglamento de la ley 19.886.

Declaración para obtener puntaje Programa de Integridad en el caso de ser persona natural o la persona natural que estará en contacto directo con el Municipio durante la ejecución contractual o aquellas que realizaran directamente la labor encomendada tienen al menos una capacitación, curso, diplomado u otro en integridad o compliance:

Declaro que designaré a las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	CARGO O FUNCION A REALIZAR

11. INHABILIDAD 35 QUATER

El oferente declara que no posee vínculos con personal del organismo en los términos definidos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras y las recomendaciones de la Directiva N°22, de 2015.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

En Renca, a _____ de _____ del 2026.

FORMULARIO N° 2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL

NOMBRE	:	
--------	---	--

R.U.T.	:	
--------	---	--

La información de la experiencia deberá estar contenida en el presente Formulario. Éste deberá ser llenado en forma íntegra, conteniendo la información aquí descrita.

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL CONTRATO	PERIODO DEL CONTRATO (DESDE – HASTA)	MONTO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO ID MERCADO PÚBLICO
1					
2					
3					
4					

La información de la experiencia deberá estar contenida en el presente Formulario y todo servicio acá declarado debe ser acompañada por la acreditación correspondiente que respalden dicha información.

Nota: La Municipalidad podrá verificar la autenticidad de lo informado ante las instituciones o empresas mandante. En el caso que estos no fueran fidedignos, el oferente quedara excluido de esta licitación.

Oferente o Representante Legal

Firma

Nombre

R.U.T.

FORMULARIO Nº 3
ANEXO ECONÓMICO

OFERTA ECONÓMICA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	
R.U.T.	
E – MAIL (Encargado del Contrato en caso de ser adjudicado)	

2. OFERTA ECONÓMICA

DETALLE	TOTAL, OFERTA ECONOMICA CON IMPUESTOS INCLUIDOS
“REMODELACIÓN ACCESO ESTADIO NEWEN” (El proponente debe considerar que el monto ofertado cubre la totalidad de la ejecución de la obra, al ser una licitación a suma alzada).	\$

3. ITEMIZADO ECONÓMICO

1	OBRAS PREVIAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	PRECIO
1.1	Instalación de Faenas	mes	3,00	\$ -	\$ -
1.2	Cierres provisorios	ml	70,00	\$ -	\$ -
1.3	Protección de vegetación	un	2,00	\$ -	\$ -
1.4	Retiro de portón	m²	9,40	\$ -	\$ -
1.5	Retiro de vegetación	un	8,00	\$ -	\$ -
1.6	Retiro Mobiliario Urbano	un	6,00	\$ -	\$ -
1.7	Demolición de pavimento	m²	46,50	\$ -	\$ -
1.8	Retiro de solerilla existente	ml	126,92	\$ -	\$ -
				SUBTOTAL 1	\$ -
2	OBRA GRUESA				
2.1	Trazado y Niveles	m²	909,00	\$ -	\$ -
2.2	Movimiento de tierra				
2.2.1	Escarpe e=25cm	m³	58,88	\$ -	\$ -
2.2.2	Escarpe e=10cm	m³	2,60	\$ -	\$ -
2.3	Excavaciones				
2.3.1	Excavación para Fundaciones	m³	6,80	\$ -	\$ -
2.3.2	Excavación instalación agua potable	m³	0,80	\$ -	\$ -
2.4	Fundaciones				
2.4.1	Fundación aislada hormigón 30x60x60 cm	m³	1,40	\$ -	\$ -
2.4.2	Fundación aislada hormigón 30x30x40 cm	m³	5,40	\$ -	\$ -
2.4.3	Loseta Fundación para mobiliario urbano existente	m³	0,18	\$ -	\$ -
2.5	Estructura Membrana				
2.5.2	Perfil cuadrado 50x50x3	kg	468,78	\$ -	\$ -
2.5.2	Perfil rectangular 100x50x3	kg	56,10	\$ -	\$ -
2.6	Pavimentos				
2.6.1	Radier peatonal				
2.6.1.1	Estabilizado e=13 cm	m²	84,54	\$ -	\$ -
2.6.1.2	Cama de ripio e=5 cm	m²	84,54	\$ -	\$ -
2.6.1.3	Hormigón G20 e=7cm	m²	84,54	\$ -	\$ -
2.6.2	Radier Vehicular				
2.6.2.1	Estabilizado e=13 cm	m²	45,15	\$ -	\$ -
2.6.2.2	Cama de ripio e=5 cm	m²	45,15	\$ -	\$ -
2.6.2.3	Hormigón G20 e=10cm	m²	45,15	\$ -	\$ -
2.6.3	Adoquín hormigón				

2.6.3.1	Estabilizado e=13	m ²	109,35	\$ -	\$ -
2.6.3.2	Cama de Arena rubia de lampa e=4cm	m ²	109,35	\$ -	\$ -
2.6.3.3	Adoquín recto 20x10x6	m ²	109,35	\$ -	\$ -
2.6.4	Alcorque ø1,2 m	un	6,00	\$ -	\$ -
2.6.5	Alcorque ø2 m	un	5,00	\$ -	\$ -
2.6.6	Solerilla Canto Biselado (MINVU tipo B)	ml	83,58	\$ -	\$ -
2.6.7	Solerilla Canto Redondo (MINVU tipo c)	ml	77,22	\$ -	\$ -
2.6.8	Jardinera				
2.6.8.1	Gravilla e=5cm	m ³	1,12	\$ -	\$ -
2.6.8.2	Maicillo e=8 cm	m ²	26,00	\$ -	\$ -
2.7	Portón y Vallas				
2.7.1	Acceso Chungará				
2.7.1.1	Perfil cuadrado 100x100x3	kg	80,64	\$ -	\$ -
2.7.1.2	Portón Vehicular Corredero	un	1,00	\$ -	\$ -
2.7.1.3	Portón Peatonal Batiente	un	1,00	\$ -	\$ -
2.7.2	Valla peatonal CONASET				
2.7.2.1	Perfil cuadrado 40x40x2	kg	460,60	\$ -	\$ -
2.7.2.2	Perfil cuadrado 30x30x2	kg	2,35	\$ -	\$ -
2.7.2.3	Perfil cuadrado 15x15x1,5	kg	779,93	\$ -	\$ -
2.7.3	Valla peatonal Interior				
2.7.3.1	Perfil cuadrado 40x40x3	kg	400,49	\$ -	\$ -
2.7.3.2	Perfil cuadrado 20x20x1,5	kg	435,67	\$ -	\$ -
2.8	Construcción Modular				
2.8.1	Caseta para Guardia	un	2,00	\$ -	\$ -
2.8.2	Contenedor para Funcionarios	un	1,00	\$ -	\$ -
				SUBTOTAL 2	\$ -
3	TERMINACIONES				
3.1	Membrana madera				
3.1.1	Pino Seco Impregnado 1"x2" y 1"x4"	m ²	159,00	\$ -	\$ -
3.2	Letras "NEWEN"				
3.1.1	Letras acceso Infante	un	1,00	\$ -	\$ -
3.1.1	Letras acceso Chungará	un	1,00	\$ -	\$ -
3.3	Pintura				
3.3.1	Elementos de Acero	m ²	524,00	\$ -	\$ -
3.3.2	Preparación para pintura de piso	m ²	158,60	\$ -	\$ -
3.3.3	Pintura blanca alto tráfico	m ²	32,31	\$ -	\$ -
3.4	Instalación mobiliario urbano	un	6,00	\$ -	\$ -
				SUBTOTAL 3	\$ -
4	VEGETACION				
4.1	Preparación de Suelo				
4.1.1	Mejoramiento Sustrato	m ²	241,97	\$ -	\$ -
4.2	Arboles (+ protecciones)	un	7,00	\$ -	\$ -
4.3	Arbustos y Cubresuelo	m ²	260,00	\$ -	\$ -
4.4	Siembra de césped en rollo	m ²	215,00	\$ -	\$ -
				SUBTOTAL 4	\$ -
5	INSTALACIONES				
5.1	Instalación Eléctrica				
5.1.1	Elaboración proyecto eléctrico	un	1,00	\$ -	\$ -
5.1.2	Tramitación y obtención de T1	un	1,00	\$ -	\$ -
5.1.3	Tablero de Distribución de Alumbrado	un	2,00	\$ -	\$ -
5.1.4	Red de Alumbrado				
5.1.4.1	Canalización EMT estanco	ml	19,00	\$ -	\$ -
5.1.4.2	Cable libre de Halógenos	ml	85,50	\$ -	\$ -
5.1.4.3	Luminaria estanca	un	16,00	\$ -	\$ -

5.1.5	Red de Fuerza				
5.1.5.1	Canalización EMT estanco	ml	8,00	\$ -	\$ -
5.1.5.2	Cable libre de Halógenos	ml	36,00	\$ -	\$ -
5.1.5.3	Enchufe Triple	un	6,00	\$ -	\$ -
5.2	Instalación Agua Potable				
5.2.1	Cámara de inspección	un	2,00	\$ -	\$ -
5.2.2	Cañería cobre 3/4"	ml	10,00	\$ -	\$ -
5.2.3	Llave de Jardín 3/4"	un	2,00	\$ -	\$ -
				SUBTOTAL 5	\$ -
6	RECEPCIÓN DE OBRA				
6.1	Retiro Final de Escombros y Residuos	gl	1,00	\$ -	\$ -
6.2	Limpieza Final	m²	909,00	\$ -	\$ -
				SUBTOTAL 6	\$ -
				NETO OBRA	\$ -
				GG (I)%	\$ -
				UU (I)%	\$ -
				SUB TOTAL	\$ -
				IVA 19%	\$ -
				TOTAL, OBRA	\$ -

NOTA N°1: El proponente debe ser completado en cada uno de los apartados e ítems individualizados en dicho formulario.

NOTA N°2: declaro haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y demás documentos Anexos como todos los antecedentes que forman parte de este proyecto, verificando la total concordancia entre ellos.

Dejo constancia, además, que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

Oferente o Representante Legal

Firma

Nombre

R.U.T.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

Por orden del Acalde

Daniela
Constanza Flores
Bahamonde
Secretaría Municipal
I. Municipalidad de Renca

Firmado digitalmente por Daniela Constanza Flores Bahamonde
Fecha: 2026.08.06 09:31:52 -04'00'

Distribución
-Secretaría Municipal
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Secplan
-Dirección de Control
-Archivo Oficina de Partes
ID 269832

Firmado digitalmente por María MAGDALENA ATRIA BARROS
Fecha: 2026.08.05 09:30:21 -04'00'

Firmado digitalmente por Luis Alberto Jorquera Munita
Fecha: 2026.08.05 14:55:52 -04'00'

María Luisa
España Le feuvre
Administradora Municipal
I. Municipalidad de Renca
Fecha: 2026.08.05 18:41:59 -04'00'

Firmado digitalmente por María Luisa España Le feuvre
Fecha: 2026.08.05 18:41:59 -04'00'